

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00434-00. Confirmación.178837.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1. Correr traslado de la liquidación del crédito aportada estando el proceso al despacho, por la secretaría.
- 2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

The Destance O.

(1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15

Hoy 11 de Mayo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bd722c708fd231434b6489610cb82ace892b1449e68b431264e4a107c1c2e67

Documento generado en 05/05/2022 05:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica